Acta de la Sesión Ordinaria 04-26, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., el viernes veinticuatro de abril del dos mil veintiséis, a las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos, con el siguiente cuórum:

Lic. Carlos Phillips Murillo, presidente; MBA Mynor Hernández Hernández, tesorero; MBA Juan Carlos Solís Chinchilla, secretario.

El Lic. José Francisco Villalobos González, asiste en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.,

Ing. Katherine Araya Abarca, gerente de la sociedad a.i.; Lic. Gilberth Pérez Cordero, auditor interno de la sociedad.

Por Banco de Costa Rica

Licda. María Elena Aviles Coto, jefe de la Oficina de Notariado; Licda. Karol Montero Ulate, jefe de Oficina de Riesgos No Financieros de la Gerencia Corporativa de Riesgo; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Martha Castillo Vega, transcriptora de actas.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Carlos Phillips Murillo** somete a consideración del directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 04-26, que contiene los siguientes puntos:

A. ***APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA***

B. ***APROBACIÓN DE ACTAS***

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 03-26, celebrada el 20 de marzo del 2026.*

C. ***ASUNTOS DEL COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA (INFORMATIVO)***

C.1 *Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a las reuniones 02-26CCA, 03-26CCA y 06-26CCA.*

D. ***ASUNTOS RESOLUTIVOS***

Oficialía de Cumplimiento:

D.1 *Carta de Gerencia Eficacia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir el riesgo de LC/FT/FPADM (CONFIDENCIAL).*

D.2 *Plan de acción para atender los hallazgos del Informe de Auditoría Externa, periodo 2025. (CONFIDENCIAL)*

Gerencia Corporativa de TI:

D.3 *Actualización anual del Plan Estratégico de TI 2023-2026. (CONFIDENCIAL)*

Gerencia de la sociedad:

D.4 *Propuesta para modificar periodicidad sesiones (trimestrales) en Alfiasa (PÚBLICO).*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gestión de Riesgos, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo:

E.1 *Plan de formación áreas de riesgo 2026-2027 (CONFIDENCIAL).*

E.2 *Informe de seguimiento a los compromisos de la Auditoría Interna y Externa. Atiende SIG-33 (CONFIDENCIAL).*

E.3 *Informe seguimiento planes de mejora Autoevaluación General del Sistema de Control Interno. Atiende SIG-31 (CONFIDENCIAL).*

E.4 *Informe perspectivas de riesgos 2026 - 2027 (CONFIDENCIAL).*

Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo:

E.5 *Resultados del desempeño individual miembros de Junta Directiva y alta gerencia de BCR Logística, Acuerdo Conassif 15-22 (CONFIDENCIAL)*

E.6 *Resultados de desempeño e idoneidad de las juntas directivas BCR Logística (CONFIDENCIAL)*

Gerencia de la sociedad:

E.7 *Resultado del Modelo de efectividad Junta Directiva, periodo 2025. Atiende SIG-22 (PÚBLICO).*

E.8 *Declaración anual de dividendos, 2025 (PÚBLICO).*

E.9 *Informe contables presentados para el cierre del periodo 2025 (CONFIDENCIAL).*

E.10 *Análisis de gestión financiera, con corte a marzo 2026. Atiende SIG-32. (CONFIDENCIAL).*

E.11 *Información financiera, con corte a marzo 2026. Atiende SIG-32. (PÚBLICO).*

Auditoría Interna Dacsa:

E.12 *Informe de investigación preliminar sobre hechos derivados de impuestos. Atiende acuerdo Junta Directiva Dacsa sesión 03-26, art. XI, pto. 2. (CONFIDENCIAL).*

F. CORRESPONDENCIA

G. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: “Muy buenas tardes, damos inicio a la sesión ordinaria 04-26, de hoy viernes, 24 de abril (del 2026), del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, Sociedad Anónima, muy buenas tardes, a todos. Una vez circulada la aprobación del orden del día, ¿se presentó alguna modificación o inclusión? No habiendo observaciones, daríamos por aprobado el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 04-26, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Carlos Phillips Murillo** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 03-26, celebrada el 20 de marzo del 2026, diciendo: "Pasamos al punto B, *Aprobación de Actas*, punto B.1, acta de sesión ordinaria 03-26, celebrada el 20 de marzo del 2026. Doña Laura, ¿una vez circuladas las actas, se recibió alguna observación?".

Al respecto, la señora **Laura Villalta Solano** dice: "Gracias, don Carlos. No se recibieron observaciones, el documento que se les competió por *SharePoint* sería aprobar en firme, si fueran tan amables".

Indica el señor **Phillips**: "Gracias. ¿Estaríamos de acuerdo? De acuerdo".

Los señores directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 03-26, celebrada el veinte de marzo del dos mil veintiséis.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva informe de asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones 02-26CCA, 03-26CCA y 06-26CCA, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, artículo 37.

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente físico y en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto C, *Asuntos del Comité Corporativo de Auditoría*, informativo, punto C.1, resumen de acuerdos ratificados correspondientes a la sesión [sic] (reunión) 02-26CCA, 03-26CCA, 06-26CCA, de dicho Comité. ¿Alguna observación o comentario a dicho resumen?

No habiendo comentarios, damos por conocido el informe de acuerdos ratificados por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 02-26CCA, 03-26CCA, 06-26CCA, de dicho Comité, de conformidad con lo expuesto en el artículo 37 del *Reglamento*

General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración. ¿Estaríamos de acuerdo?".

El señor **Juan Carlos Solís Chinchilla** responde: "De acuerdo".

Don **Carlos Phillips** finaliza: "De acuerdo".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones 02-26CCA, 03-26CCA y 06-26CCA, de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de la sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, artículo 37.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Katherine Araya Abarca** presenta a consideración del directorio, la propuesta para modificar la periodicidad de las sesiones de la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., para que se realicen de forma trimestral, a partir de julio del 2026.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos a temas de Gerencia de la sociedad, punto D.4, propuesta para modificar la periodicidad de sesiones (a) trimestral, en Alfiasa (Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.). Es un tema público. Nos lo presenta doña Katherine. Adelante, doña Katherine".

Seguidamente, la señora **Katherine Araya Abarca** externa: "Sí, en este caso, era más como un asunto vario y como (*Asuntos*) *Resolutivos* también, para proponerles que la periodicidad de esta sesión se traslade de forma trimestral, dado que, un poco también, cuidando los fondos de la subsidiaria, al no estar recibiendo ingresos a partir del 7 de mayo (2026), la idea es sesionar trimestralmente. En caso de ser necesario, eso sí, porque comenzamos con un proceso de fusión (con Banprocesa), se estarían convocando (sesiones) extraordinarias, para cualquier acuerdo para llevar hacia la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), principalmente".

Interviene don **Carlos Phillips**: "Una pregunta, doña Katherine. ¿Esto ya se cuenta con los criterios de la Gerencia Corporativa Jurídica de que lo podamos llevar? Para no tener ningún problema, y si, adicionalmente, todos los informes que hay que presentar trimestralmente, mensualmente, etcétera, que son los SIG (Sistema de Información Gerencial), ¿eso tendríamos alguna implicación, no tendríamos implicación? Porque, no quiero, entiendo la parte económica, pero, por otro lado, están los temas de responsabilidades y si ya tenemos ese criterio legal respecto a que podamos hacer esto".

Doña **Katherine Araya** responde: "Bueno, a nivel, voy a contestar a nivel administrativo, sé que, doña María Elena (Aviles Coto) me va a ayudar ahí con el criterio legal. Precisamente, por eso se plantean trimestralmente, para cumplir tanto con los SIG, como con los compromisos que hay que estar mandando a entes externos, como es la Sugef, estados financieros y demás. No se puede dejar de sesionar del todo, evidentemente; entonces, por eso se plantean al menos (sesiones) trimestrales".

El señor **Phillips Murillo** indica: "Doña María Elena".

La señora **María Elena Aviles Coto** externa: "Gracias, don Carlos. Efectivamente, de hecho, yo comenté el tema con don Manfred (Sáenz Montero), ayer, casualmente, y él me indicaba que no existía ningún inconveniente en que se deje de sesionar todos los meses, máxime que la operatividad de la subsidiaria no va a tener operaciones; entonces, no van a haber asuntos que tratar, ni personal, en ese momento, tan ligado a la subsidiaria. Entonces, que no existía ningún inconveniente en dejar de sesionar tan seguido y hacerlo de forma extraordinaria, cuando fuere necesario".

Don **Carlos Phillips** expresa: "Una vez visto que no hay impedimento, desde el punto de vista jurídica, de que las sesiones de Alfiasa se realicen trimestralmente, quisiera

someter a consideración acoger la propuesta de la Gerencia General en ese sentido y que, en lo sucesivo, a partir del mes de mayo, ¿sería mes de mayo o sería hasta dentro de tres meses? Sería para julio, ¿la próxima sesión sería en junio o julio?".

La señora **Araya Abarca** responde: "Julio".

El señor **Phillips Murillo** añade: "Julio. Comencemos a sesionar de manera trimestral, debido al cierre de las operaciones de la sociedad. Adicionalmente, quisiera someter aquí, que es un tema de Dacsa (Depósito Agrícola de Cartago, S.A.), solicitarle a la administración, que nos presente en la sesión de Junta Directiva del mes de mayo, una propuesta para tener una sesión ordinaria y una sesión extraordinaria, que cumpla con todo lo que se establece y la cantidad de información y SIG que hay que ver, dado que estas sesiones últimamente se han cargado demasiado y revisar también, los horarios para llevar a cabo la propuesta de que veamos, para llevar a cabo en un horario diferente. ¿Estaríamos de acuerdo en ese sentido? De acuerdo".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar que las sesiones ordinarias de la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., en lo sucesivo se realicen de forma trimestral, a partir de julio del 2026, debido al cierre de operaciones de la sociedad y con el propósito de optimizar la atención de los temas incluidos en agenda.

2.- Solicitar a la Gerencia de la sociedad que, en la próxima sesión del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., a celebrarse en mayo del 2026, se presente una propuesta de esquema de las sesiones de ese órgano director, que incluya una revisión de los horarios en los que se celebrarán.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Katherine Araya Abarca** presenta a conocimiento del directorio, el documento fechado 20 de abril del 2026, que contiene el resultado de la efectividad de la Junta Directiva de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), para el periodo 2025. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-22.

Al respecto, la señora Katherine Araya Abarca, gerente a.i. de la sociedad, realizó una pormenorizada presentación del tema en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., 04-26, artículo XVI, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión.

De seguido, se transcribe la presentación remitida por la Gerencia General, copia de la cual, se entregó oportunamente a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Antecedentes

1. *En atención al SIG-22, se presenta el Resultado del modelo de efectividad correspondiente al periodo 2025.*

2. *Debe darse cumplimiento del acuerdo CONASSIF 4-16, art. 8 "Responsabilidades generales del órgano de dirección", art. 9 "Efectividad del Gobierno" y art. 24 Comités de apoyo donde se indica sobre la necesidad de lograr la eficiencia de los órganos de dirección.*
3. *En sesión de Junta Directiva n°09-21 se acordó implementar el Modelo de medición de efectividad de la Gobernanza Corporativa, que tiene el objetivo de cuantificar y medir la efectividad de los Órganos Colegiados del Conglomerado BCR con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las funciones establecidas y gestionar su mejora continua.*
4. *En sesión de Junta Directiva n°12-25 de DACSA y n°10-25 de ALFIASA ambas del 17 Setiembre, se conoció el resultado de la efectividad de la Gobernanza Corporativa con corte a junio 2025.*

Objetivos y Alcance

<u>Objetivo</u>

Exponer de manera clara, transparente y estructurada el cumplimiento de las obligaciones del órgano colegiado durante el período de gestión, con el fin de rendir cuentas a los diferentes grupos de interés y demostrar el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y compromisos estratégicos.

<u>Alcance</u>

La presentación abarca:

- *Cumplimiento de los informes incluidos en el sistema de información gerencial*
- *Cumplimiento de pendientes de la administración con la Junta Directiva*
- *Cumplimiento de las funciones establecidas para el órgano de dirección*
- *El cumplimiento de la transparencia de la información*

¿Qué mide el modelo de Efectividad?

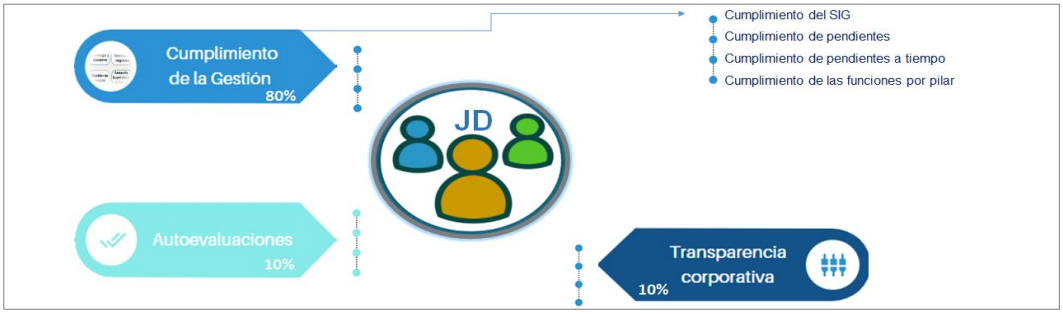

Cumplimiento de la gestión | Peso 80%

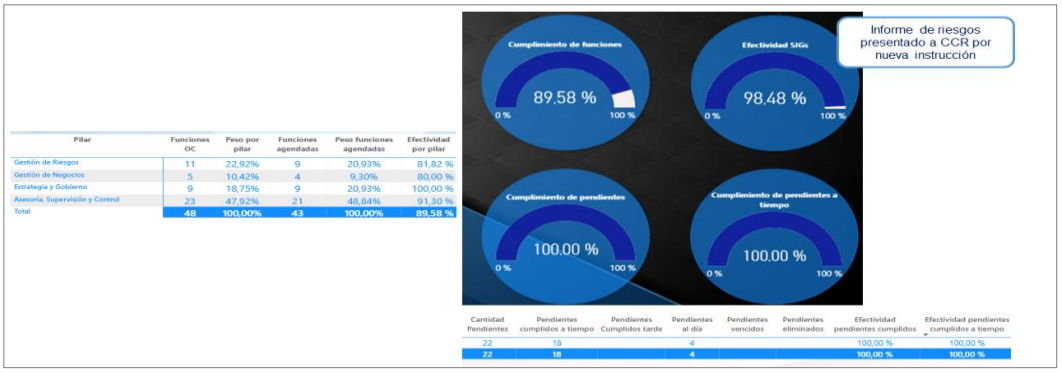

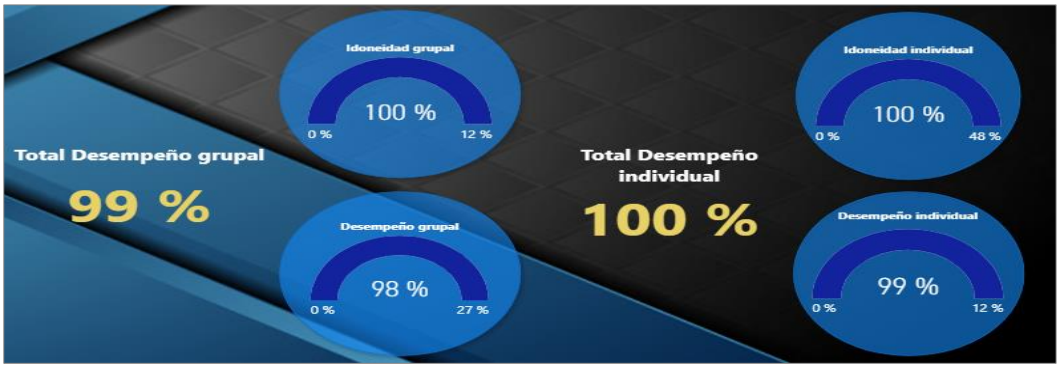

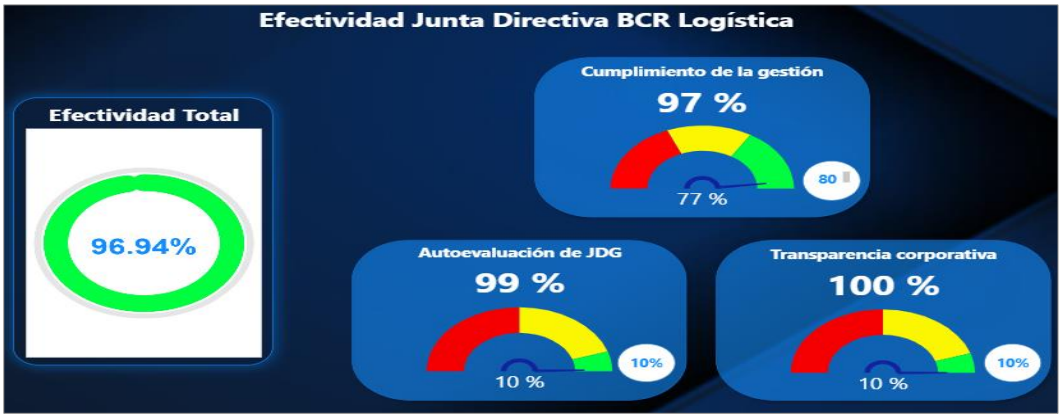

Considerando

Primero. *Que debe cumplirse con lo establecido en el acuerdo CONASSIF 4-16 referente a la necesidad de lograr la eficiencia de los órganos de dirección.*

Segundo. *Que el modelo de efectividad fue conocido y aprobado por la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. en sesión n°09-21.*

Tercero. *Que en sesión de Junta n°12-25 de DACSA y n°10-25 de ALFIASA ambas del 17 Setiembre, se conoció el resultado de la efectividad de la Gobernanza Corporativa con corte a junio 2025.*

Se dispone

1. *Dar por conocido el resultado del Modelo de medición de efectividad de la Gobernanza Corporativa de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.) correspondiente al periodo 2025.*
2. *Dar por atendido el SIG-22 sobre el Resultado modelo de efectividad.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: “Pasamos al punto de Gerencia de la sociedad, punto E.7, resultado del odelo de efectividad de Junta Directiva, periodo 2025. Atiende el SIG- 22. Es un tema público.

Al respecto, de parte de la Jefatura Administrativa de la sociedad, se realizó una amplia presentación del tema en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago 04-26, celebrada hoy mismo, de previo a sesión. Por lo tanto, la propuesta de acuerdo es la que se muestra en pantalla (ver imagen n.°1). ¿Estaríamos de acuerdo? De acuerdo”.

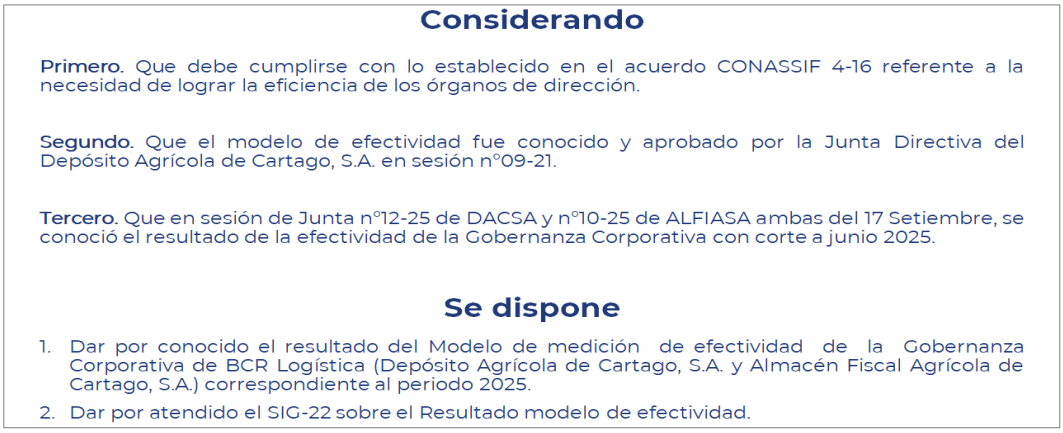

Considerando

Primero. Que debe cumplirse con lo establecido en el acuerdo CONASSIF 4-16 referente a la necesidad de lograr la eficiencia de los órganos de dirección.

Segundo. Que el modelo de efectividad fue conocido y aprobado por la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. en sesión n°09-21.

Tercero. Que en sesión de Junta n°12-25 de DACSA y n°10-25 de ALFIASA ambas del 17 Setiembre, se conoció el resultado de la efectividad de la Gobernanza Corporativa con corte a junio 2025.

Se dispone

1. Dar por conocido el resultado del Modelo de medición de efectividad de la Gobernanza Corporativa de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.) correspondiente al periodo 2025.
2. Dar por atendido el SIG-22 sobre el Resultado modelo de efectividad.

Imagen n.°1. Considerando – Se dispone
Fuente: Gerencia de la sociedad

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, debe cumplirse con lo establecido en el Acuerdo Conassif 4-16, *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, referente a la necesidad de lograr la eficiencia de los órganos de dirección.

Segundo. Que, la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, en sesión 09-21, artículo IX, del 22 de julio del 2021, conoció y aprobó el modelo de efectividad.

Tercero. Que, la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, en sesión 12-25, artículo IX, del 17 de setiembre del 2025, conoció el resultado de la efectividad de gobernanza corporativa.

Se dispone:

Dar por conocido el resultado del modelo de medición de efectividad de la Gobernanza Corporativa BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), para el periodo 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-22.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Katherine Araya Abarca** presenta a consideración del directorio, el documento fechado 20 de abril del 2026, que contiene la declaración anual de dividendos de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.), del periodo 2025.

Al respecto, la señora Miriam Viviana Calderón Quesada, contadora general, realizó una pormenorizada presentación del tema en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., 04-26, artículo XVII, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión.

De seguido, se transcribe la presentación remitida por la Gerencia General, copia de la cual, se entregó oportunamente a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Objetivo y Alcance

Objetivo

- *Presentar para conocimiento de la Junta Directiva la declaración anual de dividendos de BCR Logística del periodo 2025.*

Alcance

- *El alcance es informar sobre el análisis, determinación y justificación de la declaración anual de dividendos de BCR Logística del periodo 2025.*

Antecedentes

- *Las políticas de capitalización y uso de utilidades del Conglomerado Financiero BCR establecen que el reparto de dividendos debe evaluarse conforme a la normativa interna y externa aplicable.*
- *Considera la información consolidada de BCR Logística, Depósito Agrícola de Cartago y el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago.*
- *BCR Logística se encuentra en un proceso de consolidación operativa, por lo que requiere conservar recursos financieros para proyectos futuros.*
- *La finalización del servicio al IMAS está programada para el 6 de mayo de 2026.*
- *En este contexto, la declaración anual de dividendos fue conocida por el Comité Corporativo de Activos y Pasivos en reunión 09-2026, celebrada el 18 de marzo de 2026.*

Situación Actual | Al 31 de diciembre 2025| Colones exactos

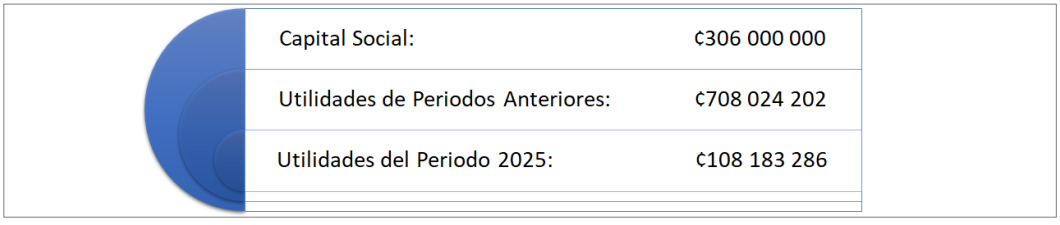

Justificación

NO DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

Para esta ocasión no se considera la distribución de dividendos, ya que, aunque la entidad obtuvo resultados positivos en el periodo 2025, se prevé la finalización del servicio brindado al IMAS el 6 de mayo de 2026. Esta situación generará un periodo sin ingresos para Alfiasa durante el proceso de cierre de la sociedad, por lo que se estima prudente conservar los recursos disponibles.

Considerando

Primero: *Que, conforme las políticas de capitalización y uso de utilidades del Conglomerado Financiero BCR, el análisis para la distribución de dividendos debe realizarse en apego a la normativa interna aplicable.*

Segundo: *Que, BCR Logística se encuentra en proceso de consolidación operativa que requiere mantener los recursos financieros para la ejecución de proyectos estratégicos.*

Tercero: *Que, considerando la finalización del servicio brindado al IMAS el 6 de mayo 2026, lo cual generará un periodo sin ingresos durante el proceso de cierre de la sociedad, se determina prudente no distribuir dividendos para salvaguardar la estabilidad financiera de la sociedad.*

Cuarto: *Que la declaración anual de dividendos fue conocida por el Comité Corporativo de Activos y Pasivos en reunión 09-2026, celebrada el 18 de marzo de 2026.*

Se dispone

1. *Dar por conocido que BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago y su subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago) no estarán realizando distribución anual de dividendos para el periodo 2025.*
2. *Encargar a la Gerencia General de la Sociedad elevar este asunto a aprobación de la Asamblea de Accionistas de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago y su subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago).*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Punto E.8, declaración anual de dividendos, 2025. Es un tema público. Al respecto, la contadora de BCR Logística realizó una amplia presentación del tema en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, 04-26, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión. Por lo tanto, la propuesta de acuerdo es la que se muestra en pantalla. (ver imagen n.°1). ¿Estamos de acuerdo?".

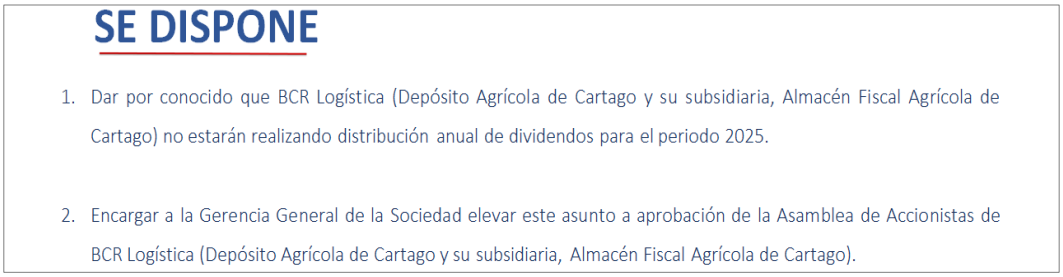

Imagen n.°1. Se dispone
Fuente: Gerencia de la sociedad

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en la *Disposición para la capitalización y uso de las utilidades acumuladas del Conglomerado Financiero BCR* (B-79-14), se establece que: *el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, deberán analizar y valorar la realización del reparto de dividendos conforme la normativa interna y externa aplicable a la entidad*.

Segundo. Que, BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.) se encuentra en proceso de consolidación operativa que requiere mantener los recursos financieros para la ejecución de proyectos estratégicos.

Tercero. Que, considerando la finalización del servicio brindado al Instituto Mixto de Ayuda Social, el 6 de mayo del 2026, lo que generará un periodo sin ingresos durante el proceso de cierre de la sociedad, se determina prudente no distribuir dividendos para salvaguardar la estabilidad financiera de la sociedad.

Cuarto. Que, el Comité Corporativo de Activos y Pasivos, en reunión 09-2026CCAP, del 18 de marzo del 2026, conoció la declaración anual de dividendos.

Se dispone:

1.- Acoger la recomendación de no distribución de los dividendos, correspondientes al periodo del 2025, de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.), conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Solicitar a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica que convoque a una Asamblea Ordinaria de Accionistas del Depósito Agrícola de Cartago S.A. y su subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., para someter a aprobación la propuesta de no distribución de los dividendos, correspondientes al periodo del 2025.

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Katherine Araya Abarca** presenta a conocimiento del directorio, el documento fechado 20 de abril del 2026, que contiene la información financiera del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., con corte a marzo del 2026. Lo anterior, según lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-32.

Al respecto, la señora Miriam Viviana Calderón Quesada, contadora general, realizó una pormenorizada presentación del tema, en el artículo inmediato anterior, y para efectos de publicación, presenta la siguiente información.

Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de marzo de 2026
colones exactos

ACTIVOS	Mar-25	Ene-26	Feb-26	Mar-26	Variación Mar 25 Abs	Variación Mar 25 %	Variación Feb 26 Abs	Variación Feb 26 %
ACTIVO TOTAL	**564,936,243**	**646,785,950**	**653,102,883**	**635,627,512**	**70,691,269**	**13%**	**(17,475,371)**	**-3%**
Activo Productivo	**453,628,922**	**516,515,380**	**524,321,528**	**532,049,406**	**78,420,484**	**17%**	**7,727,878**	**1%**
Inversiones en valores y depósitos	**419,344,084**	**474,014,607**	**450,680,053**	**495,618,708**	**76,274,624**	18%	**44,938,655**	10%
Al valor razonable con cambios en resultados	36,084,219	88,945,879	64,591,841	108,298,687	72,214,468	200%	43,706,846	68%
Disponibles para la venta	-	384,319,833	384,541,850	384,875,517	384,875,517	100%	333,667	0%
Inversiones reporto tripartito	383,083,071	-	-	-	(383,083,071)	-100%	-	0%
Productos por cobrar	176,794	748,894	1,546,362	2,444,504	2,267,711	1283%	898,142	58%
Otras cuentas por cobrar	**34,284,838**	**42,500,774**	**73,641,475**	**36,430,698**	**2,145,860**	**6%**	**(37,210,777)**	**-51%**
Activo Improductivo	**111,307,321**	**130,270,570**	**128,781,355**	**103,578,106**	**(7,729,215)**	**-7%**	**(25,203,249)**	**-20%**
Disponibilidades	**3,658,752**	**2,272,739**	**2,434,677**	**4,300,772**	**642,020**	**18%**	**1,866,095**	**77%**
Efectivo	165,934	773	773	773	(165,161)	-100%	-	0%
Depositado en entidades financieras del país	3,492,819	2,271,966	2,433,904	4,299,999	807,180	23%	1,866,095	77%
Cuentas y productos por cobrar	**8,838,193**	**12,512,243**	**13,361,717**	**9,090,478**	**252,285**	**3%**	**(4,271,239)**	**-32%**
Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas	3,376,882	5,026,535	5,208,345	5,180,524	1,803,643	53%	(27,820)	-1%
Impuesto sobre la renta diferido e impuesto de renta por cobrar	134,239	4,260,743	4,928,408	684,989	550,750	410%	(4,243,418)	-86%
Otras cuentas por cobrar	5,327,072	3,224,965	3,224,965	3,224,965	(2,102,108)	-39%	-	0%
Bienes realizables	**9**	**9**	**9**	**9**	**-**	**0%**	**-**	**0%**
Imnueble mob. y equipo fuera uso	3,139,255	3,139,255	3,139,255	3,139,255	-	0%	-	0%
Estimación por deterioro y por dispos. Legal de bienes realizables	(3,139,246)	(3,139,246)	(3,139,246)	(3,139,246)	-	0%	-	0%
Propiedad, mobiliario y equipo en uso, neto	**26,925,019**	**30,954,828**	**29,329,458**	**28,251,996**	**1,326,977**	**5%**	**(1,077,462)**	**-4%**
Otros activos	**71,885,348**	**84,530,750**	**83,655,494**	**61,934,851**	**(9,950,497)**	**-14%**	**(21,720,643)**	**-26%**
Gastos pagados por adelantado	44,542,104	47,726,885	46,559,774	24,944,419	(19,597,686)	-44%	(21,615,356)	-46%
Bienes diversos	1,443,244	903,865	1,195,720	1,090,432	(352,811)	-24%	(105,287)	-9%
Otros activos	25,900,000	35,900,000	35,900,000	35,900,000	10,000,000	39%	-	0%

PASIVOS	Mar-25	Ene-26	Feb-26	Mar-26	Variación Mar 25 Abs	Variación Mar 25 %	Variación Feb 26 Abs	Variación Feb 26 %
PASIVO TOTAL MÁS PATRIMONIO AJUSTADO	**564,936,243**	**646,785,950**	**653,102,883**	**635,627,512**	**70,691,269**	**13%**	**(17,475,371)**	**-3%**
PASIVO TOTAL	**52,508,488**	**68,664,182**	**70,440,496**	**53,765,795**	**1,257,307**	**2%**	**(16,674,701)**	**-24%**
Otras cuentas por pagar y provisiones	**52,508,488**	**68,664,182**	**70,440,496**	**53,765,795**	**1,257,307**	**2%**	**(16,674,701)**	**-24%**
Obligaciones con entidades	4,371,348	8,868,898	7,591,565	6,851,629	2,480,282	57%	(739,936)	-10%
Provisiones	-	687,858	1,975,716	3,263,573	3,263,573	100%	1,287,858	65%
Cuentas y comisiones por pagar diversas	48,137,140	59,107,426	60,873,215	43,650,592	(4,486,548)	-9%	(17,222,624)	-28%
PATRIMONIO TOTAL	**512,427,755**	**578,121,767**	**582,662,387**	**581,861,718**	**69,433,962**	**14%**	**(800,670)**	**0%**
Capital social	**120,701,513**	**120,701,513**	**120,701,513**	**120,701,513**	**-**	0%	**-**	0%
Capital pagado	120,701,513	120,701,513	120,701,513	120,701,513	-	0%	-	0%
Ajustes al patrimonio	**53,216**	**(129,007)**	**(116,666)**	**(22,341)**	**(75,557)**	**-142%**	**94,325**	**-81%**
Ganancia o pérdida no realizada	-	(192,500)	(169,400)	(34,650)	(34,650)	-100%	134,750	-80%
Ajustes por impuesto diferido	-	57,750	50,820	10,395	10,395	100%	(40,425)	-80%
PérdidaNoRealizaValuacInverCRCambORI	53,216	5,743	1,914	1,914	(51,302)	-96%	-	0%
Reservas patrimoniales	**22,588,775**	**23,310,013**	**23,310,013**	**23,310,013**	**721,238**	**3%**	**-**	**0%**
Resultados acumulados	**408,749,189**	**422,452,713**	**422,452,713**	**422,452,713**	**13,703,524**	**3%**	**-**	**0%**
Resultado del período	**(39,664,938)**	**11,786,536**	**16,314,814**	**15,419,819**	**55,084,757**	**-139%**	**(894,995)**	**-5%**
Otras cuentas de orden deudoras	2,277,938,312	2,527,801,049	2,212,112,438	2,446,384,862	168,446,550	7%	234,272,425	11%

Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.
Estado de Resultados
Al 31 de marzo de 2026
colones exactos

		Mensual							
Cuenta	Acum. Mar-25	Ene-26	Feb-26	Mar-26	Acum. Mar-26	Variación Mar 26-Mar 25 Abs	Variación Mar 26-Mar 25 %	Variación Mar 26-Feb 26 Abs	Variación Mar 26-Feb 26 %
Ingresos Financieros	**4,050,869**	**1,094,294**	**1,142,347**	**1,303,905**	**3,540,545**	**(510,323)**	**-13%**	**161,558**	**14%**
Ingresos Financieros por Inversiones	4,050,869	1,094,294	1,142,347	1,303,905	3,540,545	(510,323)	-13%	161,558	14%
Gastos Financieros	**120,639**	**54,903**	**49,047**	**44,809**	**148,759**	**28,120**	**23%**	**(4,238)**	**-9%**
Gastos financieros por oblig con entidades financ	120,639	54,903	49,047	44,809	148,759	28,120	23%	(4,238)	-9%
RESULTADO FINANCIERO	**3,930,229**	**1,039,391**	**1,093,300**	**1,259,096**	**3,391,786**	**(538,443)**	**-14%**	**165,796**	**15%**
Ingresos por Prestacion de Servicios	**103,130,648**	**42,500,774**	**31,140,701**	**35,044,327**	**108,685,802**	**5,555,154**	**5%**	**3,903,626**	**13%**
Otros Ingresos por prestacion de servicios	103,130,648	42,500,774	31,140,701	35,044,327	108,685,802	5,555,154	5%	3,903,626	13%
Gastos por Prestacion de Servicios	**10,211**	**487,232**	**493**	**471**	**488,196**	**477,985**	**100%**	**(22)**	**-4%**
RESULTADO EN PRESTACION DE SERVICIOS	**103,120,437**	**42,013,542**	**31,140,208**	**35,043,856**	**108,197,606**	**5,077,169**	**5%**	**3,903,648**	**13%**
Otros Ingresos de Operacion	**(82,241,778)**	**(7,230,648)**	**(6,113,270)**	**(17,941,697)**	**(31,285,614)**	**50,956,164**	**-62%**	**(11,828,427)**	**193%**
Otros ingresos de operacion	10,255,612	6,074,313	4,780,470	3,344,162	14,198,946	3,943,334	38%	(1,436,308)	-30%
Otros Gastos de Operacion	92,497,390	13,304,960	10,893,740	21,285,859	45,484,560	(47,012,830)	-51%	10,392,119	95%
Ganancias o Perdidas por Diferencias de Cambio	**(3,163,478)**	**578,844**	**23,780**	**(1,038,239)**	**(435,615)**	**2,727,863**	**-86%**	**(1,062,018)**	**-100%**
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	**21,645,410**	**36,401,129**	**26,144,018**	**17,323,016**	**79,868,163**	**58,222,753**	**269%**	**(8,821,002)**	**-34%**
Gastos de Administracion	**61,310,348**	**18,461,407**	**18,189,095**	**18,341,209**	**54,991,711**	**(6,318,637)**	**-10%**	**152,114**	**1%**
Gastos de personal	45,784,670	15,653,963	15,429,425	15,515,887	46,599,276	814,606	2%	86,462	1%
Gastos Generales	15,525,678	2,807,444	2,759,669	2,825,322	8,392,435	(7,133,243)	-46%	65,652	2%
RESULTADO OPERACIONAL NETO	**(39,664,938)**	**17,939,722**	**7,954,923**	**(1,018,193)**	**24,876,452**	**64,541,390**	**-163%**	**(8,973,116)**	**-113%**
RESULTADO ANTES DE IMP. Y PARTICIPACIONES	**(39,664,938)**	**17,939,722**	**7,954,923**	**(1,018,193)**	**24,876,452**	**64,541,390**	**-163%**	**(8,973,116)**	**-113%**
Impuestos y Participaciones sobre la Utilidad	-	6,153,186	3,426,645	(123,198)	9,456,633	9,456,633	100%	(3,549,843)	-104%
RESULTADO FINAL	**(39,664,938)**	**11,786,536**	**4,528,278**	**(894,995)**	**15,419,819**	**55,084,757**	**-139%**	**(5,423,273)**	**-120%**

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la información se presenta en cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-32, Situación Financiera.

Segundo. Que, la información se presenta en cumplimiento de la función 'Aprobar los estados financieros anuales y exige una revisión periódica de los mismos, como responsables de la información contable y financiera', según lo dispuesto en la Directriz MP-039, artículo 8 y Directriz MP-099, artículo 4.

Se dispone:

Dar por conocida la información financiera del Almacén Fiscal de Cartago S.A., con corte al 31 de marzo del 2026, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-32.

ARTÍCULO XIX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XX

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano** presenta copia del DECRETO Nº 45680-MGP, fechado 24 de marzo del 2026, emitido por el presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, y ministro de Gobernación y Policía, Mario Zamora Cordero, con motivo el traspaso de poderes de la Presidencia de la República, por medio del cual, en lo que interesa, se dispuso:

- Artículo 1. Conceder asueto a las oficinas y establecimientos públicos de todo el territorio nacional el día 8 de mayo del 2026, con la salvedad que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración del traspaso de poderes.
- Artículo 2º- Los jerarcas deberán garantizar que no se vean afectados los servicios públicos considerados esenciales dentro de la institución respectiva y que por su naturaleza exigen continuidad en la prestación del servicio.
- Artículo 6º- Se insta a las instituciones descentralizadas a adoptar las disposiciones necesarias en el marco de su autonomía administrativa, procurando la debida coordinación y el respaldo institucional a esta trascendental actividad nacional.

De seguido, se transcribe el DECRETO Nº 45680-MGP, en mención:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 136, 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), artículo 27 inciso 1) artículo 28 inciso 2), acápite b) y 121 de la Ley General de la Administración Pública Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978.

CONSIDERANDO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 136, 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), artículo 27 inciso 1) artículo 28 inciso 2), acápite b) y 121 de la Ley General de la Administración Pública Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978.

PRIMERO: *Que el artículo 136 de la Constitución Política señala: "*El Presidente y los Vicepresidentes de la República tomarán posesión de sus cargos el día 08 de mayo; y terminado el período constitucional cesarán por el mismo hecho en el ejercicio de los mismos.*"*

SEGUNDO*: Que mediante Decreto Ejecutivo N° 45460-RE del 5 de enero de 2026, publicado en el Alcance N° 11 al Diario Oficial La Gaceta N° 21 del 02 de febrero de 2026, se estableció en el Por tanto, la "Declaratoria de Interés Público de todos los actos y ceremonias relativos a la Transmisión del Mando Presidencial, del 8 de mayo del 2026".*

TERCERO*: Que ante la solicitud de asueto para el día 08 de mayo de 2026, presentada por la Comisión de Traspaso de Poderes para todo el sector público del territorio nacional, con motivo del traspaso de poderes; dada la relevancia histórica, institucional y democrática que reviste dicha ceremonia la cual ha sido declarada de interés público, con el fin de facilitar la participación ciudadana, la adecuada movilización institucional y el desarrollo ordenado de las actividades oficiales.*

Por Tanto;

DECRETAN

Artículo 1°*- Conceder asueto a las oficinas y establecimientos públicos de todo el territorio nacional el día 08 de mayo del 2026, con la salvedad que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración del traspaso de poderes.*

Artículo 2º*- Los jerarcas deberán garantizar que no se vean afectados los servicios públicos considerados esenciales dentro de la institución respectiva y que por su naturaleza exigen continuidad en la prestación del servicio.*

Artículo 3º*- Se excepcionan de la aplicación del decreto los servicios de emergencia, cuidados intensivos, exámenes de laboratorio clínicos y de gabinete, las intervenciones quirúrgicas, citas y programas de atención para la prevención de enfermedades de la Caja Costarricense del Seguro Social.*

Artículo 4º*- Se excepcionan de la aplicación del decreto a los miembros de los cuerpos policiales del Ministerio de Seguridad Pública y de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

Artículo 5º*- Se excepcionan de la aplicación del decreto los funcionarios del Ministerio de Salud que estén en actividades de control e inspección sanitaria en control de vectores, festejos populares y en la atención directa de los niños y niñas de los programas de los CENCINAI.*

Artículo 6º*- Se insta a las instituciones descentralizadas a adoptar las disposiciones necesarias en el marco de su autonomía administrativa, procurando la debida coordinación y el respaldo institucional a esta trascendental actividad nacional.*

Artículo 7º*- Rige el día 08 de mayo de 2026.*

Dado en la Presidencia de la República, San José, a las 13:00 horas del 24 de marzo del dos mil veintiséis.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto F.,

Correspondencia, punto F.1, DECRETO número 45680. Al respecto, declaratoria de asueto para el 8 de mayo de 2026, con motivo del traspaso poderes de la Presidencia de la República. Al respecto, de parte de la Secretaría de Junta Directiva se brindó el detalle de oficio recibido en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, 04-26, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión. Por lo tanto, la propuesta de acuerdo, doña Laura, ¿usted me la va a proyectar o me la va a comentar?".

La señora **Laura Villalta Solano** comenta: "La proyecto don Carlos, con mucho gusto. Ya la tienen en pantalla (ver imagen n.°1)".

Don **Carlos Phillips** agrega: "Es la que se muestra en pantalla. ¿Estaríamos de acuerdo?".

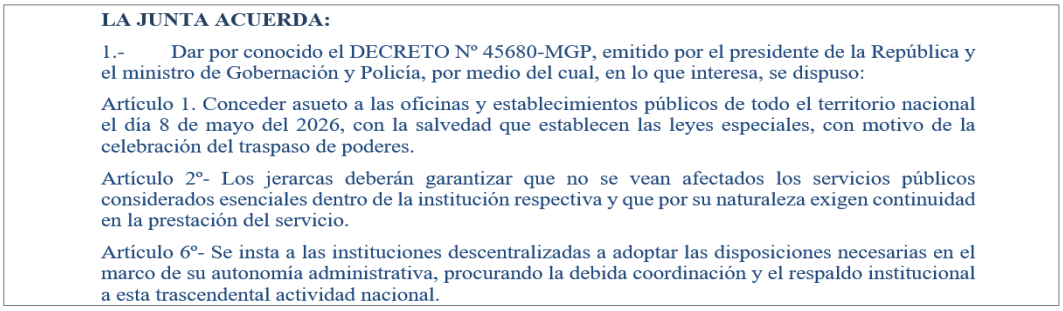

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el DECRETO Nº 45680-MGP, emitido por el presidente de la República y el ministro de Gobernación y Policía, por medio del cual, en lo que interesa, se dispuso:

Artículo 1. Conceder asueto a las oficinas y establecimientos públicos de todo el territorio nacional el día 8 de mayo del 2026, con la salvedad que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración del traspaso de poderes.

Artículo 2º- Los jerarcas deberán garantizar que no se vean afectados los servicios públicos considerados esenciales dentro de la institución respectiva y que por su naturaleza exigen continuidad en la prestación del servicio.

Artículo 6º- Se insta a las instituciones descentralizadas a adoptar las disposiciones necesarias en el marco de su autonomía administrativa, procurando la debida coordinación y el respaldo institucional a esta trascendental actividad nacional.

Imagen n.°1. La Junta acuerda
Fuente: Secretaría de Junta Directiva General

Doña **Laura Villalta Solano** agrega: "Don Carlos, y adicional a eso, es quedar a la espera de la disposición que realice la Junta Directiva General (del BCR), sobre el punto seis (que se muestra en la imagen n.°1), específicamente, de este decreto".

El señor **Phillips Murillo** externa: "Correcto. ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el DECRETO Nº 45680-MGP, emitido por el presidente de la República y el ministro de Gobernación y Policía, con motivo el traspaso de poderes de la Presidencia de la República, por medio del cual, en lo que interesa, se dispuso:

- Artículo 1. Conceder asueto a las oficinas y establecimientos públicos de todo el territorio nacional el día 8 de mayo del 2026, con la salvedad que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración del traspaso de poderes.
- Artículo 2º- Los jerarcas deberán garantizar que no se vean afectados los servicios públicos considerados esenciales dentro de la institución respectiva y que por su naturaleza exigen continuidad en la prestación del servicio.
- Artículo 6º- Se insta a las instituciones descentralizadas a adoptar las disposiciones necesarias en el marco de su autonomía administrativa, procurando la debida coordinación y el respaldo institucional a esta trascendental actividad nacional.

2.- Quedar a la espera de lo que disponga la Junta Directiva General BCR, con respecto al decreto conocido en el punto 1 anterior.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano** presenta a conocimiento del directorio, dos oficios suscritos por la señora Katherine Araya Abarca, en calidad de gerente general a.i. del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., y dirigidos al señor Claudio Chinchilla Castro, administrador de Contrato, Empresas Comerciales del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), según se detalla a continuación:

- Oficio GG-001-2026, fechado 6 de marzo del 2026, por medio del cual se atiende la gestión presentada para rescindir, por mutuo acuerdo, el contrato, denominado Entre entes de Derecho Público, para los servicios de administración de bodegas, servicio de transportes logísticos y recaudación de ventas para tiendas del IMAS. Al respecto, se indica que, según acuerdo al que se había llegado entre las partes, se cuenta con un plazo de 60 días naturales posteriores a la notificación oficial para hacer efectiva la figura de rescisión por mutuo acuerdo, es decir, la fecha final para la prestación del servicio es el 6 de mayo del 2026.
- Oficio GG-002-2026, fechado 11 de marzo del 2026, por medio del cual se indica que se confirma, por parte de Empresas Comerciales del IMAS, que están de acuerdo que la fecha de finalización del contrato en referencia sea el 6 de mayo del 2026. Asimismo, se remite el cronograma de los mantenimientos correctivos menores a la infraestructura, los cuales se ejecutarán dentro del plazo de 60 días naturales previos a la fecha efectiva de rescisión contractual.

Lo anterior, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago S.A., en la sesión 03-26, artículo XV, punto 2, y la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, en la sesión 03-26, artículo XIII, punto 2, ambas celebradas el 20 de marzo del 2026.

De seguido, se transcribe el oficio GG-001-2026, en mención:

> *Por este medio se confirma el acuse de recibo del oficio **IMAS-DGR-DEC-ULI-0032-2026**, relativo a la solicitud de rescindir por mutuo acuerdo el contrato **2023PX-000005-0005300001**, denominado "Entre entes de Derecho Público, para los servicios de administración de bodegas, servicios de transporte logístico y recaudación de ventas para tiendas del IMAS".*
>
> *Lo anterior conforme a lo indicado por el Consorcio en los oficios **GG-052-2022**, en el que se señalan las limitaciones para asumir el servicio debido al proceso de transformación de las sociedades consorciadas, y **GG-007-2025**, donde se expresa la anuencia para aplicar el artículo 116 —Rescisión por mutuo acuerdo— del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.*
>
> *En relación con el cronograma para los mantenimientos correctivos menores a la infraestructura, se hace referencia al oficio **JO-001-2026** emitido por la Jefatura de Operaciones de BCR Logística, donde se comunica que a lo interno se están gestionando los trabajos correspondientes, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato vigente, que señalan que dichos*

*mantenimientos deben ser de baja complejidad y bajo costo. Estos trabajos se ejecutan dentro del plazo de **60 días naturales previos a la fecha efectiva de rescisión**.*

*Según lo dispuesto en el oficio **IMAS-DGR-DEC-0193-2025**, de fecha 10 de octubre de 2025, se acordó entre las partes un plazo de **60 días naturales** posteriores a la notificación oficial para hacer efectiva la figura de rescisión por mutuo acuerdo. Esto permitiría al Consorcio finalizar contratos con proveedores vinculados al servicio y atender sus obligaciones laborales conforme a la normativa vigente. En ese sentido, la fecha final de prestación del servicio será el **miércoles 06 de mayo del 2026**, inclusive.*

Finalmente, resulta oportuno destacar la excelente relación comercial que el Banco de Costa Rica ha mantenido con el Instituto Mixto de Ayuda Social a través de los distintos productos y servicios brindados durante varios años; así como, en el marco del Consorcio, con su subsidiaria para la atención de los servicios requeridos por las Tiendas Libres del IMAS, siempre orientados a resguardar la satisfacción del interés público que caracteriza dicho servicio.

Asimismo, se transcribe el oficio GG-002-2026, en conocimiento:

Por este medio se confirma el acuse de recibo del oficio IMAS-DGR-DEC-ULI-00047-2026, referente a la respuesta al oficio GG-001-2026 del documento IMAS-DGR-DEC-ULI-0032-2026. En este mismo documento se nos confirma por parte de Empresas Comerciales del IMAS que está de acuerdo con la fecha de finalización del contrato 2023PX-000005-0005300001, denominado "Entre entes de Derecho Público, para los servicios de administración de bodegas, servicios de transporte logístico y recaudación de ventas para tiendas del IMAS" el miércoles 06 de mayo del 2026.

Adjunto se remite el cronograma de los mantenimientos correctivos menores a la infraestructura. Estos trabajos se ejecutarán dentro del plazo de 60 días naturales previos a la fecha efectiva de rescisión contractual, según se detalla:

Cronograma de mantenimientos menores a la infraestructura IMAS		Fecha Inicio:	16/3/2026					
		Fecha Final:	5/5/2026					
#	Detalle de la actividad Mantenimientos menores de la infraestructura IMAS	Observación	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7
1	Daños mayores en paredes internas y externas del inmueble. (Según fotografía punto 1)	Se sustituyen las piezas dañadas según imagen							
2	Huecos y piezas faltantes en cielo rasos. (Según fotografía punto 2)	Se colocan las piezas faltantes en el cielo raso							
3	Revisión de filtraciones / Humeda en el cielo raso de bajante pluvial (Según fotografía punto 3)	Se revisa el problema del bajante y cielo raso.							
4	Daños mayores en el piso (No aplica)	El problema del piso es un daño estructural							
5	Colocación de elemento faltante del techo. (Según fotografía punto 5)	Se coloca las láminas faltantes.							
6	Iluminación de areas de bodega (Sustitucion de las lámparas dañadas fotografía punto 6)	Se reemplazan las lámparas dañadas.							
7	Instalaciones eléctricas expuestas y no acordes a la normativa aplicable. (Según fotografía punto 7)	Reparación de cable expuesto							
8	Sustitución de los estantes del área de perfumes golpeadas e inestables, (Según fotografía punto 8)	Se sustituyen los estantes dañados según imagen							
9	El sistema de detección y alarma de incendio. (No aplica)	No corresponde a daños del inmueble.							
10	Estación manual del sistema de alarma golpeado. (No aplica)	No corresponde a daños del inmueble.							
11	Revisión del problema de la cortina arrollable de ingreso a la bodega dañada.	Se corrige el problema de la cortina.							
12	Cerramiento perimetral dañado, sectores de alambrada faltantes y otros daños.	Pintura de la malla							

Es oportuno mencionar, que los trabajos corresponden a mantenimientos correctivos menores apegados a las especificaciones técnicas del contrato vigente, donde se establece claramente que dichos mantenimientos deben ser de baja complejidad y bajo costo.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto F.2, oficios de Gerencia General BCR Logística al IMAS (Instituto Mixto de Ayuda Social), referentes al proceso para rescindir el contrato de servicios entre las partes. Atiende el acuerdo de sesión 03-26, artículo XIII, punto 2, del 20 de marzo del 2026, y nos lo presenta doña Laura".

De seguido, la señora **Laura Villalta Solano** externa: "Gracias, don Carlos. En esta oportunidad se les compartieron dos oficios relacionados, remitidos por la Gerencia

General de BCR Logística y dirigidos al administrador del contrato de empresas comerciales del IMAS. El primero de ellos, se atiende la gestión presentada para rescindir por mutuo acuerdo el contrato denominado *Entre entes de derecho público, para los servicios de administración de bodegas, servicio de transporte logístico y recaudación de ventas para tiendas de IMAS.*

Al respecto, se indica que según el acuerdo al que se había llegado entre las partes, se cuenta con un plazo de 60 días naturales posteriores a la notificación oficial, para hacer efectiva la figura de rescisión por mutuo acuerdo, es decir, la fecha final para la presentación del servicio es el seis de mayo del 2026, como lo ha comentado, doña Katherine en esta sesión.

Y el segundo oficio está suscrito por la Gerencia de la sociedad, y se indica que se confirma por parte de las empresas comerciales del IMAS, que están de acuerdo con la fecha de finalización del contrato en referencia, sea el seis de mayo del 2026. Y, asimismo, se remite el cronograma de los mantenimientos correctivos menores a la infraestructura, los cuales se ejecutarán dentro de un plazo de 60 días naturales previo a la fecha efectiva de la rescisión contractual.

Cabe destacar que lo anterior es en atención a lo dispuesto por las juntas directivas tanto de Dacsa (Depósito Agrícola de Cartago S.A.) como de Alfiasa (Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.) en la sesión 03-26, artículo XIII y XV, respectivamente.

Por tanto, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es que se dé por conocido el oficio GG-001-2026, suscrito por la Gerencia de BCR Logística y dirigido a la administradora de contrato de empresas comerciales del IMAS. Por medio del cual se atiende la gestión presentada mediante el oficio IMAS-DGR-DEC-ULI-0032-2026, para rescindir por mutuo acuerdo el contrato 2023PX-000005-0005300001, denominado *entre entes de derecho para los servicios de administración de bodegas, de servicio de transporte logísticos y recaudación de ventas para las tiendas del IMAS.*

En segundo punto, dar por conocido el oficio GG-002-2026, suscrito por la Gerencia General de la sociedad, dirigido a la administradora del contrato de empresas comerciales de IMAS, por medio del cual se confirma por parte de las empresas comerciales de IMAS, que están de acuerdo con la fecha de finalización del contrato anteriormente citado. Asimismo, se remite el cronograma de los plazos correctivos menores a la infraestructura que se ejecutarán en un plazo menor de 60 días. Y dar por cumplido los acuerdos anteriormente citados, si fueran tan amables".

Don **Carlos Phillips** agrega: "Una consulta, las cuentas por cobrar que existan al día seis, ¿en qué momento se pagan o tienen que estar pagadas para rescindir el contrato?".

La señora **Katherine Araya Abarca** responde: "Vamos a ver, al seis (de mayo), nosotros deberíamos estar emitiéndole una factura al IMAS por los seis días del mes de mayo, y ya en ese momento tendríamos que estar haciendo el finiquito. O sea, ya después de que ellos nos pagan tendríamos que estar haciendo el finiquito del contrato, porque hay que hacerle una gestión también en Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas)".

El señor **Phillips Murillo** externa: "Perfecto. ¿Estaríamos de acuerdo con lo indicado por, doña Laura, como propuesta de acuerdo?".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio GG-001-2026, suscrito por la Gerencia General BCR Logística y dirigido a Administradora de Contrato Empresas Comerciales del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), por medio del cual se atiende la gestión presentada, mediante oficio IMAS-DGR-DEC-ULI-0032-2026, para rescindir, por mutuo acuerdo, el contrato 2023PX-000005-0005300001, denominado Entre entes de Derecho Público, para los servicios de administración de bodegas, servicio de transportes logísticos y recaudación de ventas para tiendas del IMAS. Al respecto, se indica que, según acuerdo al que se había llegado entre las partes, se cuenta con un plazo de 60 días naturales posteriores a la notificación oficial para hacer efectiva la figura de rescisión por mutuo acuerdo, es decir, la fecha final para la prestación del servicio es el 6 de mayo del 2026.

2.- Dar por conocido el oficio GG-002-2026, suscrito por la Gerencia General BCR Logística y dirigido a Administradora de Contrato Empresas Comerciales del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), por medio del cual se indica que se confirma, por parte de Empresas Comerciales del IMAS, que están de acuerdo que la fecha de finalización del contrato 2023PX-000005-0005300001, denominado Entre entes de Derecho Público, para los servicios de administración de bodegas, servicio de transportes logísticos y recaudación de ventas para tiendas del IMAS, sea el 6 de mayo del 2026. Asimismo, se remite el cronograma de los mantenimientos correctivos menores a la infraestructura, los cuales se ejecutarán dentro del plazo de 60 días naturales previos a la fecha efectiva de rescisión contractual.

3.- Dar por cumplidos los acuerdos que se detallan a continuación:

Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.:

- Sesión 03-26, artículo XIII, punto 2, del 20 de marzo del 2026.

Depósito Agrícola de Cartago, S.A.:

- Sesión 03-26, artículo XV, punto 2, del 20 de marzo del 2026.

ARTÍCULO XXII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles veintinueve de julio del dos mil veintiséis, a las nueve horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIII

Termina la sesión ordinaria 04-26, a las diecinueve horas con treinta minutos.